



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

## **AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, SEMINARIOS Y OTROS ACTOS EN LA FACULTAD**

### **CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE**

#### **1. OBJETIVO**

Promover el intercambio de información y la difusión de las ideas y conocimientos científicos, mediante la concesión de ayudas para la organización de Jornadas, Seminarios y otros actos similares por los Departamentos, Grupos de Investigación, Profesores o Investigadores de la Facultad. No son objeto de estas bases las conferencias individuales ocasionales, que podrán ser aprobadas por el Decano, o autoridad en quien delegue, y que serán objeto de información en la siguiente reunión de la Comisión de Asuntos Económicos que se celebre.

#### **2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

**2.1.** Las cantidades concedidas con cargo a las solicitudes de la presente convocatoria podrán dedicarse a los gastos asociados al evento que los organizadores estimen oportunos, incluida la remuneración de conferenciantes (que nunca podrá exceder de **250€** por conferencia). Los profesores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología no podrán percibir ningún pago por conferencia ni por cualquier otro tipo de participación en el Seminario o reunión de que se trate.

**2.2.** Las solicitudes deberán referirse a eventos que se celebren exclusivamente en la Facultad.

**2.3.** Se valorará la interdisciplinariedad del evento, la organización del mismo por parte de varios Departamentos, un Grupo concreto o varios Colectivos. Los petitionarios deberán cofinanciar una cuarta parte, al menos, (salvo excepciones debidamente justificadas) del Presupuesto total presentado para la realización de la actividad.

#### **3. SOLICITANTES.**

Podrán presentar solicitudes los Profesores o Investigadores, las Asociaciones de Estudiantes y los Delegados de estudiantes de la Facultad. Se valorará positivamente la conformidad de los Consejos de Departamentos correspondientes avaladas con Informe del Director/a correspondiente.

#### **4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

**4.1. Cuantía y naturaleza de las subvenciones.** La cuantía será fijada por la Comisión de Asuntos Económicos atendiendo al tipo de evento y con un límite máximo de **2.000€**.

#### **5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.**

**5.1.** Toda solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Impreso de solicitud, según modelo normalizado.
- 2) Programa de actividades a desarrollar en el evento, con especificación del nombre de cada conferenciante, centro y país de procedencia y título de la conferencia.
- 3) Compromiso de cofinanciación.

**5.2. Impresos.** Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- A través de INTERNET en la página web de la Facultad.
- Oficinas del Decanato de la Facultad.

**5.3.** Las solicitudes serán presentadas en el Registro de la UCM dirigidas a: Decanato de la Facultad, Comisión de Asuntos Económicos.

**5.4.** El plazo de presentación de solicitudes está abierto continuamente.

## **6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

**6.1.** La Comisión de Asuntos Económicos delegada de Junta de Facultad será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés, calidad u oportunidad del tema del evento.
- Realismo y adecuación del presupuesto.
- Capacidad de cofinanciación, interna y externa a la facultad, de los organizadores.

**6.2.** Tendrán prioridad los eventos organizados por investigadores de reconocido prestigio y con una trayectoria que les acredite. Del mismo modo, se priorizarán aquéllos que se consideren de especial relevancia y carezcan de suficiente financiación para su celebración.

**6.3.** Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Asuntos Económicos no serán recurribles.

**6.4.** La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

**6.5.** La Comisión de Asuntos Económicos procederá a su evaluación en los días inmediatamente posteriores al 15 de noviembre, al 15 de febrero, al 15 de mayo y al 15 de julio.

## **7. ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**7.1.** En aquellos casos en los que se estime conveniente, la Comisión de Asuntos Económicos podrá solicitar la presentación de información complementaria que considere oportuna.

**7.2.** Una vez celebrado el evento, y en el plazo máximo de 30 días, se presentará en al Decanato, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos habidos en el desarrollo de la actividad.

**7.3.** Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicada al Decanato, y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**7.4.** Los eventos celebrados con posterioridad al 15 de noviembre se considerarán parte del siguiente ejercicio presupuestario.

**7.5.** La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**7.6.** Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.